

2070/2023

VISTO

La propuesta formulada por el DEM, en los términos del art. 49 inc. 17) de la L.O.M., a los fines de prestar acuerdo para la designación del abogado José María Bonino como Asesor Letrado de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que resulta facultad de este Cuerpo, en los términos del art. 30 inc. 8) de la L.O.M., prestar acuerdo a tal designación;

Que analizada la propuesta, y analizados los antecedentes del profesional mencionado, este Cuerpo no ha encontrado objeciones en cuanto a la idoneidad y capacidad profesional así como las condiciones morales y personales del propuesto; Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRESTAR acuerdo, en los términos del artículo 30 inciso 8 de la Ley Orgánica Municipal (Ley 8.102), para designar al Sr. abogado José María BONINO, D.N.I N° 16.512.017, ASESOR LETRADO de la Municipalidad de la Ciudad de La Carlota, debiendo el mismo prestar juramento ante la Señora Intendente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MARCELA A. TOMICICH
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA